

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

20 de junio de 2020

### **IV-PROYECTO Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1645

Por el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir un nuevo apartado (e) y reenumerar el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) de la Sección 6051.13 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Secretario de Hacienda a suministrar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la información necesaria para cumplir con los propósitos de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 584

Por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado, Matías Rosario, Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; y el señor Villafañe Ramos:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de dos millones siete mil trescientos sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos (\$2,007,365.86) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 585

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda de Puerto Rico a transferir al Departamento de Salud la cantidad de tres millones novecientos mil dólares (\$3,900,000) para ser distribuidos a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento o Centros de Salud Familiar privados en los municipios de Vieques, Culebra, Adjuntas, Loíza, Maricao, Lajas, Río Grande, Vega Alta y Dorado, a los fines de garantizar las operaciones ininterrumpidas de estas instalaciones durante el transcurso de la emergencia de salud pública provocada el Coronavirus (COVID-19); disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)